

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº2048

SANTIAGO, diciembre 27 2021.

### VISTOS:

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35, de 2017; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL Nº29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.E. Nº3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra e) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º Nº 5 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Ley Nº 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del proceso de suscripción del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con el Museo Kon-Tiki de Oslo, Noruega, que define las bases para la restitución de bienes patrimoniales y fotografías inéditas de Rapa Nui, provenientes de las expediciones de Thor Heyerdahl a la Isla en 1955-1956 y en 1986-1988, la delegación noruega solicitó al Museo Antropológico P. Sebastián Englert (MAPSE) responder a un antiguo compromiso: En 1986 Noruega devolvió a Chile una pieza, que correspondía a la cabeza de un Moai (Ariki Vahine Avareipua) que había sido retirada en las expediciones del 50 de Thor Heyerdahl. Existía un acuerdo de construir una réplica de esta pieza para el Museo Kon-Tiki tras esta devolución.

2.- Que en base a averiguaciones realizadas por el MAPSE, a través de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se le presentaron al Museo Kon-Tiki dos alternativas para responder a este compromiso: una réplica tallada por un artesano rapanui, y una réplica 3D en material sintético. El museo noruego, el 5 de julio de 2019, notificó por correo electrónico que la segunda opción es la preferida. Por lo tanto, en vista del gesto de amistad del Museo Kon-Tiki, se decidió responder al compromiso relacionado con la réplica de Ariki Vahine Avareipua.

3.- Que, entre los años 2019 y 2020 el MAPSE gestionó la digitalización del moai, logrando que la empresa española "Factum Arte Desarrollos Digitales" ([www.factumarte.com](http://www.factumarte.com)) realizara dicha labor de forma gratuita. Y por su parte, que el Museo Kon-Tiki planteara 2 opciones de empresas para la impresión 3D de la réplica: Snøhetta - <https://snohetta.com> y Sculptur - <https://sculptur.se>.

4.- Que en acuerdo a lo expuesto en el informe técnico presentado por el MAPSE y en el entendido que se trata de un convenio de prestación de servicios con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional según lo solicitado por Museo Kon Tiki, se hace imprescindible solicitar a una de las dos empresas mencionadas la realización de la réplica de Ariki Vahine Avareipua.

5.- Que con fecha 20 de octubre del 2021 el Museo Kon Tiki informa a la Subsecretaría del Patrimonio que ha solicitado el inicio de la producción de la réplica a través de la empresa Snøhætta (ID Nº: Org nr 995135485). Del mismo modo, el 17 de diciembre del 2021 informa que el pago por los servicios de impresión deben ser a la empresa Materialise NV (ID Nº: BTW - BE - 0441.131.254), que trabaja con Snøhætta. Materialise NV (<https://www.materialise.com/en>) es una empresa dedicada a la impresión 3D de distintos soportes, el cual cumple con los estándares de impresión que solicitaba el Museo Kon Tiki. Por lo mismo, se solicita hacer la impresión de la réplica por la suma de € 9.660 (nueve mil seiscientos sesenta euros) VAT incluido.

### RESUELVO:

1º.- **APRUEBASE** la contratación por trato directo con la empresa Materialise NV, ID Nº: BTW - BE - 0441.131.254, por la impresión 3D de la réplica de Ariki Vahine Avareipua, conforme al Informe Técnico que se acompaña, por la suma total de € 9.660 (nueve mil seiscientos sesenta euros) VAT incluido.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma total de € 9 660.00.- (nueve mil seiscientos sesenta euros), con cargo al presupuesto asignado a la División de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER ESTEBAN firmado digitalmente por JAVIER ESTEBAN DIAZ GONZALEZ  
DIAZ GONZALEZ Fecha: 2021.12.27 14:55:00 -0300'

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/MCR/PVC

#### Distribución:

- División de Planificación y Presupuesto
- Museo Antropológico P. Sebastián Englert (MAPSE)
- Unidad de Asuntos Internacionales SERPAT
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes Serpat

